

//son (Chubut), 20 de Diciembre de 2010

Dictamen Nro. 505 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.641/2010-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - -“R/ANT. LIC. PUBL. N° 31-AVP-10 ADQUISICION DE CUEBIERTAS VARIAS NUEVAS (EXPTTE. N° 02288-S-10)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal a fs. 328 y en Dictamen Nro. 105/10 con observaciones y de ese modo habré de COMPARTIR el mismo. Entonces, habré de REQUERIR que las inconsistencias señaladas, habrán de solventarse previo a la emisión de la pertinente Orden de Compra.

b) Que a fs. 325/325 vta. luce agregado un proyecto de resolución, que atiende entonces, lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 320/320 vta. mediante Providencia N° 178/ Ly C /Sum. y adjudica en el mismo sentido que aquella.

*Señala el mencionado proyecto y en su Art. 9no. , la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra - a mi criterio- de modo **razonable**.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición- por lo demás- he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***